



SECCIÓN:

DICTADA EN:

EXPEDIDA EN:

FECHA:

RESOLUCIÓN N° 02/09 - GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 11 MARZO

VISITO:

El Expediente N° 15170-0078700-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes en el cual se trámite el importe límite para lo dispuesto en los incisos m) y n) del artículo 114 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) faculta a la Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites de la exención establecida en los incisos m) y n) del art. 114 del mismo Código;

Que mediante los mencionados incisos, se exceptúa a los inmuebles propiedad de los discapacitados, ex-combatientes de la guerra de Malvinas y a jubilados y pensionados, al pago del Impuesto Inmobiliario;

Que por Resolución General N° 02/06 del 11/03/2008 de esta Administración Provincial de Impuestos se modificaron esos límites, fijándolo en la suma de \$ 690,00 (pesos seiscientos noventa);

Que en razón de las readecuaciones de haberes que se han procurado desde el dictado de aquella resolución, se estima necesario actualizar los montos establecidos como límites de las exenciones;

Que se debe tener en cuenta la actualización realizada en el ámbito nacional como consecuencia de la aplicación de la Ley 26.417 promulgada el 15/10/2008 a través de la cual se dispuso que el ajuste se realizará semestralmente con los haberes que se devenguen en los meses de marzo y septiembre de cada año;

Que en tal sentido, el Gobierno Nacional a dispuesta como haber mínimo la suma de \$ 770,00 (pesos setecientos setenta) que regirán para los haberes que se devenguen a partir del mes de marzo de 2009;

Que en uso de las facultades a que se hiciera referencia anteriormente, corresponde dictar un acto administrativo para dejar establecido el nuevo monto de ingresos, aplicable a los incisos m) y n) del art. 114 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Informe N° 211/09, no encontrando objeciones de índole técnica al proyecto propuesto;



MINISTERIO DE
TREASURÍA DE
LA PROVINCIA DE
SANTA FE



SUCIÓN:
DICTADA EN:
EXPIRANTE:
FECHA:
RESOLUCIÓN N° 7755 - CIR 46

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 114 del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias) para otorgar la exención de pago de impuesto inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados, ex - combatientes de la guerra de Malvinas y a Jubilados y Pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 770,00 (pesos setecientos setenta) nominales.

ARTICULO 2º - Establecer que la presente Resolución General tendrá efecto a partir del 1º de marzo de 2.009.

ARTICULO 3º - Registrese, comuníquese, publique en el Boletín Oficial, incorpórese en el sitio Web API y oportunamente, archívese.

[Handwritten signatures and initials]

ALFREDO CRISTINA
Alfredo Cristina
Ministro de Hacienda
y Finanzas

TITULARES
de la Dirección Provincial
de Hacienda
y Finanzas